



## BANDO

### REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

D. Luis Terrén Sanclemente, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Villanúa

#### HACE SABER:

Que de acuerdo con la Ley 11/2003 de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE número 96, de 22 de abril de 2003) según se recoge en su artículo 15 y con el fin de actualizar los datos de los que se dispone en este Ayuntamiento, se recuerda a todos los vecinos que posean animales de compañía para que procedan a la inscripción obligatoria de los mismos en el REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, que se podrá hacer en el Registro General de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas o mediante web de la Sede Electrónica (<https://villanua.sedelectronica.es>).

Para la inscripción en el Registro deberán aportar:

- DNI del titular
- Cartilla sanitaria del animal
- Certificado de microchip o del veterinario.

En Villanúa, a fecha de firma electrónica.

Fdo. El Alcalde

